

QUINTERO,

13 JUL 2009

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña MARTINA VIDAL VIDAL, C.I.N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de fecha 10 de Julio de 2009 que consiste en un sistema de pago por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Doña MARTINA VIDAL VIDAL, por la propiedad rol [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	373.393.-
Pago 20% al contado	\$	74.679.- 2.036 U.T.M.
Saldo neto a pagar en 12 cuotas de	\$	24.893.- 0.679 U.T.M.

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesado (a).
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato.
JVZ/YGS/ANU/apu.